Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SIETE.

Ciud. para que con Inteligencia de resuelva
lo que tenga por combeniente: Y entendida
Dicho que mediante de que continuando el dcho.
crecido consumo de harinas para el Pan de e
de este Publico y subsistiendo el precio a que s
se distribuie puede declararse con bastan
te Probabilidad no poder abastar las com
pras que se hagan como la Perdida del cau
dal del Posito, assi para precaverlo, como p.a
poner freno en que no se saque su consumo tan
ta Porcion de harina diariamte. como de presente
se saca Acuerda que desde el dia de mañana
se dê la harina de esto Deposito â nueve R.
y mo. la arrova y los Panaderos cada ogaza con
el Peso de Veinte y quatro onzas â quatro qtos.
lo que el Cavº. Panor. del Posito haga practicar
y se Rubriquen y pongan las anotaciones comvtes.
en el libro de saca diaria p.a la razon combente.
y que conste lo sacado hasta esta alteracion de precio =

Ldo. D. Jayme Tamarit — D. Pedro Fran.co de Torres y Sandoval — Montero
Miguel Madrid de Laun... — Mathias de Linares

En la M. N. y M. L. Ciud. de Cartag.a en diez y seis dias del mes de
Sepe. año de mill setect.s quarenta y siete se juntaron a Cavildo los
Sres. los Sres. D. Jaime Tamarit Abogado de los R.s Consejos Al
calde Mayor desta Ciud. D. Pedro Fran.co de Torres D. Thomas de Mon
tenegro D. Pedro Manrique D. Feliz del Poyo D. Fran.co Angosto D. ...